

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA

INFORME N^o AI-15-2019

REVISIÓN DEL AVANCE AL PROCESO DE
IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LA
DGAC

DICIEMBRE, 2019

INFORME AI-15-2019

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
Abreviaturas.....	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
I. INTRODUCCIÓN	6
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO.....	6
1.2.-JUSTIFICACIÓN.....	6
1.3.-OBJETIVOS.....	6
1.3.1.- Objetivo general.....	6
1.3.2.- Objetivos específicos.....	7
1.4.- ALCANCE	8
1.5.- METODOLOGÍA	8
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA	8
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA.....	8
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA.....	11
1.9.- LIMITACIONES.....	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	12
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	13
II. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A INFORME AI-04-2018	14
2.1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	14
2.2.- RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR DEL INFORME AI-04-2018	15
2.3.-SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	17
2.3.1. Revelaciones de estados financieros.....	17
2.3.2. Revelaciones de presupuesto	18
2.3.3. Notas de partes relacionadas (personal clave de la administración).....	21
2.3.4. Notas de partes relacionadas (transacciones entre partes relacionadas)	22
2.3.5. Revelaciones de propiedad, planta y equipo	22
2.3.6. Revelación de arrendamientos operativos	23
2.3.7. Revelaciones de activos intangibles.....	23
2.3.8. Nota de provisiones por juicios legales.....	24
2.3.9. Nota de contingencias	25
2.4.-SEGUIMIENTO A SOBRE LA FORMA EN QUE UNA NORMA SE DECLARA COMO IMPLEMENTADA.....	26
2.5.- SEGUIMIENTO SOBRE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LA NICSP 17 DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	26

INFORME AI-15-2019

2.6.- SEGUIMIENTO SOBRE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LAS QUE SE ACOGIÓ UN TRANSITORIO	26
III. COMENTARIOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP	27
3.1.- HALLAZGO SOBRE NORMAS QUE SE HAN DECLARADO COMO 100% IMPLEMENTADAS.....	27
3.2.- HALLAZGO SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	29
3.3.- HALLAZGO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.....	31
3.4.- HALLAZGO SOBRE MEDICIÓN DE INVENTARIOS.....	31
3.5.- HALLAZGO SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	31
IV. CONCLUSIONES	32
V. RECOMENDACIONES.....	34
VI. ANEXOS 1.....	37
6.1.- ANEXO 1. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR DEL INFORME AI-04-2018.....	37

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

INFORME AI-15-2019

RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Realizar verificaciones, asesoría y/o advertencias a la administración activa, sobre la validez y la suficiencia de las acciones programadas, ejecutadas y en proceso de ejecución sobre la implementación de las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

¿Por qué se justificó el estudio?

De conformidad con las competencias otorgadas a la Auditoría Interna en la Ley Nº 8292 Ley General de Control Interno, le corresponde realizar estudios que contribuyan a que se alcancen los objetivos institucionales.

Como apoyo para la Auditoría Interna, en cumplimiento del Transitorio II del Decreto Ejecutivo No. 34918-H, “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense”.

Por lo anterior, la Auditoría Interna, requiere verificar la validez y la suficiencia de las acciones programadas, ejecutada y en proceso para implementar las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos?

1. El sistema de control interno aún debe mejorarse para lograrse una implementación completa de las NICSP. (Ver comentario 2.1).
2. Con respecto a las observaciones y recomendaciones emitidas en el informe AI-04-2018 de febrero de 2018, se determinó lo siguiente:
 - Aproximadamente el 47% de las observaciones de este informe no fueron implementadas o solamente fueron implementadas parcialmente. (Ver comentario 2.2).
 - Existe una cantidad importante de revelaciones que aún no se están realizando en los estados financieros de la entidad. (Ver comentario 2.3).
3. Se han estado dando como implementadas normas que aún tienen aspectos que generan incumplimiento, especialmente en revelaciones que no están

INFORME AI-15-2019

realizando según lo estipulan las normas y en aspectos de tratamientos contables inadecuados. (Ver comentarios 2.4 y 3.1).

4. Aún no se han realizado los ajustes contables por los resultados de la toma física de propiedad, planta y equipo (ver comentario 2.5).
5. Los planes de trabajo para la implementación total de las normas en las que la entidad se acogió a algún transitorio, no detallan todas las actividades necesarias para lograr el objetivo final de implementación de la norma. (Ver comentario 2.6).
6. Existen algunos módulos de los sistemas de información de la entidad que no han sido implementados o que no proporcionan la información necesaria para realizar los registros contables según los lineamientos de las NICSP. (Ver comentario 3.2).
7. Se están elaborando dos juegos de estados financieros, según el formato de Contabilidad Nacional y otro para dar cumplimiento a las estipulaciones de las NICSP, a lo cual se ha visto obligada la entidad de realizar pues el formato de Contabilidad Nacional no cumple completamente con la normativa (ver comentario 3.3).
8. Los inventarios se están midiendo al costo, cuando la NICSP 12 indica que deben medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición (ver comentario 3.4).
9. Los gastos por transferencias al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de las obras en los aeropuertos se están registrando hasta el momento en que se realiza la entrega de la obra a este Ministerio (ver comentario 3.5).

¿Qué esperamos de la Administración?

Con el acatamiento de las recomendaciones del presente informe por parte de la administración activa de la entidad se espera el logro de la implementación completa de las NICSP, lo cual va a redundar en estados financieros que proporcionen, a los usuarios de los mismos, información de mayor calidad para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

INFORME AI-15-2019

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

El presente informe se realiza con el interés principal de conocer la situación actual del Consejo Técnico de Aviación Civil –CETAC– en relación con la implementación del marco contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las acciones que ha emprendido y las acciones que debe emprender.

1.2.-JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las competencias otorgadas a la Auditoría Interna en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, le corresponde realizar estudios que contribuyan a que se alcancen los objetivos institucionales.

Como apoyo para la Auditoría Interna, en cumplimiento del Transitorio II del Decreto Ejecutivo No. 34918-H, "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense".

Por lo anterior, la Auditoría Interna, requiere verificar la validez y la suficiencia de las acciones programadas, ejecutadas y en proceso para implementar las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

1.3.-OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo general

Realizar verificaciones, asesoría y/o advertencias a la administración activa, sobre la validez y la suficiencia de las acciones programadas, ejecutadas y en proceso de ejecución sobre la implementación de las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

INFORME AI-15-2019

1.3.2.- Objetivos específicos

1. Comprobar el grado de implementación de las NISCP en la DGAC. Al respecto se debe:
 - 1.1 Comprobar el cumplimiento de las NICSP, según informe de la administración y de acuerdo con la normativa que corresponde. Esta comprobación con respecto a los estados financieros e informes que emite la Unidad de Recursos Financieros, las NICSP y los lineamientos de Contabilidad Nacional, al 31 de marzo de 2019.
 - 1.2 Identificar acciones concretas que faltan para completar la implementación.
 - 1.3 Verificar el avance y/o cumplimiento de las recomendaciones del Informe AI-04-2018 denominado "Revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la DGAC".
2. Verificar en las notas de los estados financieros al 31 de marzo del 2019, que estén revelando el tratamiento contable que se está aplicando, lo que falta por aplicar y los avances en el cumplimiento de las NICSP.
3. Verificar la existencia y avances reales en los planes de trabajo sobre las NICSP, que la administración se acogió a los transitorios autorizados por Contabilidad Nacional.
4. Revisar que los nuevos Sistemas de Información cumplan con los requerimientos establecidos por las NICSP y determinar ampliamente qué aspectos se cumplen y qué aspectos no se cumplen.
5. Emitir opinión de auditoría para asesorar al jerarca o al titular subordinado correspondiente, en relación con la implementación de las NICSP.
6. Determinar en caso de ser necesario, las advertencias que deban formularse a la administración activa, en relación con la implementación de las NICSP.

INFORME AI-15-2019

1.4.- ALCANCE

El estudio se circunscribe a evaluar el estado actual del avance en la implementación de las NICSP en el CETAC- DGAC al mes de marzo de 2019.

1.5.- METODOLOGÍA

En la ejecución de este estudio, se realizó fundamentalmente con base en los recursos metodológicos siguientes:

1. Revisión documental:
 - a. Lectura de documentación proporcionada elaborada por la administración activa.
 - b. Lectura de información referente emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional (Contabilidad Nacional, de aquí en adelante).
2. Entrevistas y consultas: Se realizaron entrevistas y consultas al personal del área financiero-contable.

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Auditoría especial, enfocada a evaluar el avance en la implementación de las NICSP en el CETAC según el Decreto Ejecutivo N° 34918-H, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense".

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- a. Ley General de Control Interno, N° 8292.
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)¹
- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)²

¹ La Gaceta N° 28, del 10 de febrero del 2010

² La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre del 2014, vigente a partir del 01 de enero del 2015

INFORME AI-15-2019

- e. International Public Sector Accounting Standard Board. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Edición de 2014.
- f. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Estudio 14: Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público. 2011. Estados Unidos de América. Recuperado de www.ifac.org
- g. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2012. Políticas Contables Generales: Sustentadas en NICSP. Recuperado de www.hacienda.go.cr
- h. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2013. Plan general de contabilidad nacional para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero. Consultado en www.hacienda.go.cr
- i. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2013. Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad, planta y equipo. Directriz CN001-2009. Recuperado de www.hacienda.go.cr
- j. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2013. Registro de Transacciones en Moneda Extranjera. Directriz CN006-2013. Recuperado de www.nicspccr.com
- k. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2014. Provisiones y contingencias. Directriz CN001-2014. Recuperado de www.hacienda.go.cr
- l. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2013. Metodología de Implementación de las NICSP. Recuperado de www.hacienda.go.cr
- m. Project Management Institute. Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®) — Quinta edición. 2013.
- n. Contraloría General de la República de Costa Rica. Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) Recuperado de www.cgr.go.cr.
- o. Procedimiento 7P01 Servicios de Auditoría Interna 7I02 Planificación y ejecución de la auditoría específica, del Sistema de Gestión de la Auditoría Interna.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N° 8292, específicamente en los siguientes artículos:

“Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe,

INFORME AI-15-2019

la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el

INFORME AI-15-2019

sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público”.

INFORME AI-15-2019

1.9.- LIMITACIONES

No se identificaron limitaciones para el desarrollo de este estudio.

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO

La implementación de las NICSP en el CETAC es una obligación derivada de la decisión del estado costarricense de adoptar las citadas normas, cuya legalidad está definida mediante el Decreto Ejecutivo 34918-H del 19 de noviembre de 2008 del Ministerio de Hacienda, quien ejerce la rectoría en la materia contable a través de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las normas que se adoptan se definen en el artículo primero del decreto mencionado, que indica:

“Objeto: Adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (de ahora en adelante NICSP), publicadas y emitidas en español, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), de ahora en adelante IPSASB, de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés, de ahora en adelante IFAC, en el ámbito de las instituciones del Sector Público Costarricense (...)”.

Una de las principales consideraciones para la citada adopción según el mismo decreto; es que acrecentará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

La entrada en vigencia de las NICSP, fue definido por el Ministerio de Hacienda en el Decreto Ejecutivo Nº 39665-MH, para el 01 de enero de 2017. Adicionalmente, en el Decreto Ejecutivo Nº 41039-MH, se estableció lo siguiente:

Artículo 3º—Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01

INFORME AI-15-2019

de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.

Artículo 4° - Auditorías Internas. Las Auditorías Internas dentro de cada Institución Pública en razón de las competencias legales otorgadas, deben apoyar al jerarca y titulares subordinados en la implementación de la normativa contable internacional, procurando mantener su independencia funcional y de criterio y abstenerse de asumir funciones de administración activa.

Artículo 5° - La Administración Activa de cada entidad tomará las medidas para que los sistemas informáticos que se desarrollen y que tengan relación con la Administración Financiera sean consultados al Departamento Contable de dicha institución con la finalidad de que apoye el proceso de implementación de la normativa contable internacional.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma № 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 04 de diciembre del año en curso se remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el 09 de diciembre de 2019 en la sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia, por parte de la Administración de Ronald

INFORME AI-15-2019

Romero Méndez, Encargado del Proceso de Recursos Financieros, Sonia Güemez Shedden, Encargada de Contabilidad y Sra. Vilma López Víquez, de la Unidad Administrativo – Financiera, donde se presentaron observaciones que fueron atendidas en el informe.

II. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A INFORME AI-04-2018

Se realizaron los procedimientos necesarios para darle seguimiento a las observaciones y recomendaciones del informe AI-04-2018 de febrero de 2018. Como resultado de tales procedimientos se determinó que aún están pendientes de implementar las recomendaciones siguientes:

2.1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La jefatura del Departamento Financiero-Administrativo ha tenido un mayor involucramiento en el proceso de implementación de las NICSP, ya que se participa en reuniones de seguimiento, se estableció la estrategia de implementación y se han logrado avances en la implementación. Sin embargo, no se ha logrado una implementación completa de las NICSP, lo cual produce los riesgos siguientes:

1. Incumplimiento con los requerimientos de la legislación vigente, lo cual puede acarrear sanciones para los jefes de la entidad y para los funcionarios que no cumplan sus responsabilidades durante el proceso.
2. No se cuenta con la suficiente información en los estados financieros de la entidad que permita una adecuada toma de decisiones de los jefes y de la administración activa del CETAC.
3. No se cumple con el objetivo de transparencia en la información financiera de la entidad, de manera tal que permita a los usuarios de los estados financieros (jefes, administración, entes supervisores y público en general), evaluar la operación de la entidad y el adecuado uso de los recursos a su cargo.
4. La información financiera no permite la comparabilidad de las cifras con otras entidades del estado y otros entes semejantes a nivel internacional.
5. Factores como la falta de actualización de los funcionarios con respecto a las NICSP o el uso de registros manuales no sistematizados, pueden provocar

INFORME AI-15-2019

la comisión de errores o irregularidades durante la gestión operativa de la entidad.

6. Los sistemas de información que está utilizando el CETAC no cuentan con todos los módulos y aplicaciones necesarias para realizar un adecuado control de la operación de la entidad, lo cual obliga a realizar muchos procesos de forma manual, lo que produce el riesgo de comisión de errores o irregularidades en tales procesos.

2.2.- RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR DEL INFORME AI-04-2018

De un total de 46 observaciones detalladas en el informe AI-04-2018, 20 fueron resueltas completamente, 8 recomendaciones fueron implementadas parcialmente y 18 aún no han sido implementadas

Del total de las recomendaciones que aún no han sido totalmente implementadas se agrupan de la forma siguiente (para analizar el detalle de cada una de estas agrupaciones ver el Anexo 1):

- 10 de ellas que corresponden a revelaciones que aún no se están realizando, lo cual es relativamente más sencillo de resolver.
- 14 observaciones que tienen relación con la elaboración de planes para poder dar seguimiento a la implementación de los aspectos pendientes, por lo que se debe resolver con la elaboración de planes detallados que permitan subdividir los procesos necesarios para lograr la implementación.
- 1 recomendación sobre la implementación del módulo informático de facturación.
- 1 recomendación relacionada con la capacitación de los funcionarios del área de Recursos Financieros.

Las causas de tales situaciones son principalmente las siguientes:

- El apego al formato de estados financieros de Contabilidad Nacional hace que no se cumpla con algunas revelaciones ya que no son solicitadas en tal formato. Elaboración de planes muy generales que no detallan los pasos específicos para lograr los objetivos.
- Inexistencia de un plan de implementación para el módulo de facturación.
- Ausencia de un plan de capacitación para el área de Recursos Financieros.

INFORME AI-15-2019

El incumplimiento en las estipulaciones y revelaciones exigidas por las NICSP, produce que los usuarios de los estados financieros no cuenten con la información suficiente para entender la operación de la entidad y para la toma de decisiones.

Se deben realizar las acciones siguientes:

- Concluir con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes indicadas en el informe AI-04-2018 y lo indicado en este informe con respecto al seguimiento de tal documento.
- Cumplir con las revelaciones indicadas en el inciso 2.3 de este informe sobre este tema.
- Elaborar planes detallados para los aspectos que están pendientes de implementar de las NICSP (ver detalle en el Anexo 1) y del módulo de facturación.
- Realizar un análisis detallado de los litigios que afronta la entidad, para determinar el monto de la provisión de contingencias legales.
- Elaborar un plan de capacitación en NICSP para los funcionarios del área de Recursos Financieros.

INFORME AI-15-2019

2.3.-SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el informe AI-04-2017 se habían determinado una serie de revelaciones que según las estipulaciones de las NICSP se debían hacer en los estados financieros del CETAC, las cuales aún no se están realizando.

La ausencia de tales revelaciones se debe a interpretaciones incorrectas de la normativa, aplicación de criterios inadecuados o a simples omisiones. Lo cual ha generado que los lectores de los estados financieros no cuenten con toda la información necesaria para la evaluación de las operaciones y situación financiera de la entidad y para la toma de decisiones.

Las revelaciones que aún están pendientes de realizar se detallan a continuación:

2.3.1. Revelaciones de estados financieros

Se han implementado algunas revelaciones exigidas por las NICSP, pero todavía hay algunos requerimientos de información que no han sido satisfechos adecuadamente, los cuales se detallan a continuación:

"21. Un juego completo de estados financieros comprende:

- (a) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros; y

129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);
- d) otra información a revelar, que incluya:
 - i. pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y

INFORME AI-15-2019

- ii. información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

2.3.2. Revelaciones de presupuesto

Aún no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros que se detallan a continuación:

“Presentación de una comparación de importes presupuestados y realizados

14. Sujeto a los requerimientos del párrafo 21, una entidad presentará una comparación de los importes del presupuesto para el que tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros actualmente presentados de acuerdo con las NICSP. La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presentará por separado para cada nivel de supervisión legislativa:

- (a) los importes iniciales y finales del presupuesto;
- (b) los importes reales según una base comparable; y
- (c) por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros y se hará una referencia a esos documentos en las notas.

Presentación e información a revelar

INFORME AI-15-2019

23. Cuando el presupuesto y los estados financieros no se preparan con bases comparables, se presenta por separado un Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados. En estos casos, para asegurar que los lectores no malinterpretan la información financiera preparada con diferentes bases, los estados financieros pueden ser útiles para aclarar que las bases presupuestarias y contables difieren y el Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados se prepara con base presupuestaria.
39. Pueden existir diferencias entre la base contable [efectivo, acumulación (o devengo) u otras modificaciones de éstas] utilizada para la preparación y presentación del presupuesto y la base contable utilizada en los estados financieros. Estas diferencias pueden tener lugar cuando el sistema contable y el sistema presupuestario compilan información desde diferentes perspectivas- el presupuesto puede centrarse en flujos de efectivo, o en flujos de efectivo más ciertos compromisos, mientras que los estados financieros presentan flujos de efectivo e información de acumulación (o devengo).
43. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros el periodo del presupuesto aprobado.
45. Una entidad identificará en las notas de los estados financieros las entidades incluidas en el presupuesto aprobado.
47. Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases,

INFORME AI-15-2019

tiempo y entidad:

- b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales o en las notas a los estados financieros.

- 48. Las diferencias entre los importes reales identificados en coherencia con la base comparable y los importes reales reconocidos en los estados financieros pueden ser útilmente clasificadas en las siguientes categorías:

- a) diferencias en las bases, que tienen lugar cuando el presupuesto aprobado se prepara con una base distinta a la base contable. Por ejemplo, cuando el presupuesto se prepara con base de efectivo o efectivo modificado y los estados financieros se preparan con base de acumulación (o devengo).
- b) diferencias temporales, que tienen lugar cuando el periodo del presupuesto difiere del periodo de presentación reflejado en los estados financieros; y
- c) diferencias de las entidades, que tienen lugar cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los estados financieros.

También puede haber diferencias en los esquemas de formatos y clasificaciones adoptados para la presentación de los estados financieros y el presupuesto.

INFORME AI-15-2019

52. De acuerdo con los requerimientos de esta Norma, no se requiere la revelación de información comparativa con respecto al periodo anterior.
53. Esta Norma requiere que se incluya una comparación de los importes presupuestados y reales en los estados financieros de las entidades que hacen públicamente disponible el presupuesto aprobado. No requiere la revelación de una comparación de los importes reales del periodo anterior con el presupuesto del periodo anterior, ni requiere que las explicaciones relacionadas con las diferencias entre los importes reales y presupuestados del periodo anterior se revelen en los estados financieros del periodo actual.”.

2.3.3. Notas de partes relacionadas (personal clave de la administración)

Aunque ya se está incluyendo en las notas a los estados financieros información sobre el personal clave de la Administración, aún hay aspectos sobre los cuales no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas que se detallan a continuación:

34. Una entidad revelará:
- a. la remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase;
 - b. el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los estados financieros durante el periodo, mostrando separadamente las

INFORME AI-15-2019

importes agregados y suministrados a:

- i. personal clave de la gerencia; y
- ii. los familiares próximos del personal clave de la gerencia; y (...)"

2.3.4. Notas de partes relacionadas (transacciones entre partes relacionadas)

Aunque ya se está incluyendo en las notas a los estados financieros información sobre el personal clave de la Administración, aún hay aspectos sobre los cuales no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas que se detallan a continuación:

- 28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas hace recomendable la revelación de información sobre las mismas por parte de la entidad que informa:
 - a. prestación o recepción de servicios;
 - c. compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;

2.3.5. Revelaciones de propiedad, planta y equipo

Dentro de las notas a los estados financieros se incluyen revelaciones sobre propiedad, planta y equipo, sin embargo, aún se deben realizar las revelaciones siguientes:

- 88. Los estados financieros deberán presentar también para cada clase de propiedades, planta y equipo reconocida en los mismos:

INFORME AI-15-2019

- b. el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo; y

2.3.6. Revelación de arrendamientos operativos

Aún no se están realizando las revelaciones que indica la NICSP 13 Arrendamientos, las cuales se detallan a continuación:

- 44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:
 - (a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) más de un año y no más de cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
 - (b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;

2.3.7. Revelaciones de activos intangibles

Algunas revelaciones exigidas por la NICSP 31 Activos Intangibles no se están realizando, las cuales se detallan a continuación:

- 120. Una entidad revelará también:
 - a. Una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.

INFORME AI-15-2019

- b. Para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable (véase párrafos 42 y 43):
 - i. el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos;
 - ii. su importe en libros; y
 - iii. si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.
- d. El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

2.3.8. Nota de provisiones por juicios legales

A pesar que la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda acepta como revelación un listado de todos los litigios que enfrenta la entidad, esto aún no cumple con los requerimientos de la normativa, ya que aún no se realizan todas las revelaciones indicadas en la NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes, específicamente las siguientes:

- 97. Para cada tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de:
 - a. el valor en libros al inicio y al final del periodo;
 - b. las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
 - c. los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo;
 - d. los importes no utilizados que han sido objeto de reversión en el periodo; y
 - e. el incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el

INFORME AI-15-2019

efecto de los cambios en la tasa de descuento.

No se requiere información comparativa.

98. La entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:
- a. una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio;
 - b. una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros a los que se refiere el párrafo 58; y
 - c. el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.”.

2.3.9. Nota de contingencias

En la nota de Contingencias se está incluyendo un detalle de los juicios que enfrenta la entidad, pero esta información no es lo que solicita revelar la NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes.

100. Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:
- a. una estimación de su efecto financiero,

INFORME AI-15-2019

medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62;

- b. una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- c. la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.”.

2.4.-SEGUIMIENTO A SOBRE LA FORMA EN QUE UNA NORMA SE DECLARA COMO IMPLEMENTADA

Se está utilizando la matriz de autoevaluación proporcionada por la Contabilidad Nacional para establecer si una norma ha sido implementada o no, lo cual ha generado un análisis más detallado de cada norma. Sin embargo, aún hay normas que se indican como totalmente implementadas que aún tienen aspectos que no cumplen con la normativa. Ver detalle de los incumplimientos en el inciso 3.1 de este informe.

2.5.- SEGUIMIENTO SOBRE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LA NICSP 17 DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se concluyó el proceso de toma física de propiedad, planta y equipo, pero no se han realizado los ajustes en los estados financieros producto de tal proceso, por lo que no se ha concluido con el reconocimiento y medición de estos activos. Sin embargo, debido a que la entidad se acogió al transitorio de la NICSP 17, aún hay tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021 para concluir con tal proceso.

2.6.- SEGUIMIENTO SOBRE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LAS QUE SE ACOGIÓ UN TRANSITORIO

Existe un plan para la implementación de las NICSP 13 de Arrendamientos y NICSP 17 de Propiedad, planta y equipo, normas en las cuales la entidad se ha acogido a un transitorio para su implementación. Sobre tales normas existe un detalle de actividades que se realizarán para concluir su implementación. Sin embargo, este plan general no detalla todas las actividades necesarias para lograr el objetivo final de implementación de la norma.

INFORME AI-15-2019

El detalle del plan de trabajo elaborado no es suficiente para soportar las actividades necesarias para cumplir los objetivos finales ni para darle un adecuado seguimiento al avance del mismo, lo cual podría generar que no se ejecuten oportunamente labores necesarias para lograr la implementación de la Norma en el período estipulado. Además, no permite prever los recursos necesarios para ejecutar tales labores, tal y como lo recomienda el Manual de metodología de implementación de NICSP emitido por la Contabilidad Nacional.

III. COMENTARIOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

A partir de estos resultados se realizaron las pruebas correspondientes, resultando lo que se detalla a continuación:

3.1.- HALLAZGO SOBRE NORMAS QUE SE HAN DECLARADO COMO 100% IMPLEMENTADAS

Para las NICSP que se habían declarado como 100% cumplidas, se determinó lo siguiente:

- I. Para algunas normas no se encontraron situaciones que representen incumplimientos a las mismas, por lo que se consideran como adecuadamente implementadas. Las normas que están en esta situación son las siguientes:
 - NICSP 2 Estado de flujo de efectivo.
 - NICSP 4 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
 - NICSP 9 Ingreso de transacciones con contraprestación.
 - NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.
 - NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
 - NICSP 28 Instrumentos financieros: presentación.
 - NICSP 29 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.

- II. Aún existen aspectos que no han sido implementados en varias normas. Las situaciones que representan incumplimientos son las siguientes:
 - a) NICSP 3 Políticas contables y cambios en estimaciones

INFORME AI-15-2019

- No se está realizando la revelación que hay NICSP que han entrado en vigor pero que no se están aplicando, esto especialmente porque se está usando la versión 2014 de la normativa.
- b) NICSP 11 Contratos de construcción
- No se están revelando los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.
- c) NICSP 12 Inventarios
- Los inventarios se están midiendo al costo, cuando la normativa indica que deben medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.
- d) NICSP 19 Provisiones pasivos contingentes y activos contingentes
- Para los activos y pasivos contingentes se está incluyendo un detalle de todos los casos judiciales en los cuales la entidad está involucrada como actor o como demandada, lo cual no es exigido por la Norma.
 - No se está realizando la revelación de las provisiones que detalle lo siguiente: (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida. (b) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida. (c) el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.
 - No se está llevando a cabo la revelación de los movimientos del período de las provisiones, tal y como lo indica el párrafo 97 de esta norma.
- e) NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas
- No se están realizando las revelaciones exigidas por esta Norma con respecto al personal clave, tales como: remuneraciones, número de individuos, clases de personal clave y descripción de cada clase.

INFORME AI-15-2019

f) NICSP 25 Beneficios de empleados

- No se está reconociendo el pasivo por el costo esperado de los permisos remunerados con derechos de carácter acumulativo (vacaciones) como el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación.
- Sobre los beneficios por terminación se indica lo siguiente:
 - Se revela que el CETAC reconoce a sus empleados el beneficio de cesantía hasta un máximo de 8 años, pero no se aclara en que situaciones se cancela o no tal beneficio.
 - No se ha determinado si el pasivo contingente por cesantía supera el monto de los aportes a la Asociación Solidarista y si tal diferencia debería ser revelada o registrada.

g) NICSP 30 Instrumentos financieros: Información a revelar

- No se están realizando las revelaciones siguientes:
 - Las políticas contables sobre reconocimiento y medición de cada uno de los instrumentos financieros que posee la entidad.
 - Información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta.

Estas situaciones reflejan que no se están siguiendo las estipulaciones de las NICSP en cuanto a reconocimiento, medición y revelaciones. Por ende, el no reconocimiento de algunas partidas y ausencia de algunas revelaciones hace que los estados financieros de la entidad no reflejen toda la información que requieren los usuarios de los mismos.

3.2.- HALLAZGO SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La mayoría de los módulos de los sistemas de información cumplen con los requerimientos de las NICSP. Sin embargo, sobre tales sistemas se tienen las observaciones siguientes:

1. Las NICSP requieren que se realice una conciliación entre la información financiera y el presupuesto, pero los sistemas informáticos del CETAC no tienen la funcionalidad para realizar tal proceso.

INFORME AI-15-2019

2. A pesar de que existe y se está utilizando un sistema de facturación los registros auxiliares de cuentas por cobrar se llevan en hojas electrónicas y los asientos contables se registran en el módulo de contabilidad por medio de asientos manuales resúmenes.

Aunque el registro contable de los ingresos se realiza de acuerdo a las NICSP, el uso de hojas electrónicas fuera del sistema informático es una forma poco eficiente de llevar a cabo esta labor, que demanda un consumo adicional de tiempo y de recursos.

3. No se está utilizando el módulo del sistema informático para el control de garantías recibidas de proveedores y concesionarios. El control de las mismas se está llevando por medio de hojas electrónicas fuera del sistema, que aunque tales hojas producen registros que cumplen con el principio del devengado y por ende se da cumplimiento con lo estipulado por las NICSP, no es la forma más eficiente de llevar tales registros.

Las causas de estas situaciones son las siguientes:

- Se ha considerado que el registro de los pasivos de vacaciones y jubilaciones no es obligatorio.
- No se ha tenido certeza de la forma en que se debe realizar la conciliación entre el presupuesto y la contabilidad y por ende no se han realizado los cambios en los sistemas para poder cumplir con tal obligación.
- No se ha concluido el proceso de contratación para el desarrollo e implementación del módulo de facturación.
- No se ha diligenciado la implementación del módulo de garantías.

Los efectos que producen estas condiciones se detallan a continuación:

- Información financiera incompleta en gastos y pasivos por la inexistencia del registro de las obligaciones por vacaciones y jubilación.
- No se han podido determinar las causas de las diferencias entre el presupuesto y los registros contables, lo cual afecta negativamente la rendición de cuentas que busca las NICSP.
- La no implementación de algunos módulos informáticos produce un consumo adicional de recursos de la entidad.

INFORME AI-15-2019

3.3.- HALLAZGO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Se están elaborando dos juegos de estados financieros, según el formato de Contabilidad Nacional y otro para dar cumplimiento a las estipulaciones de las NICSP, a lo cual se ha visto obligada la entidad de realizar pues el formato de Contabilidad Nacional no cumple completamente con la normativa. Ambos estados y sus notas se elaboran de forma manual, lo cual genera una carga adicional de trabajo bastante importante y existe una alta probabilidad de la comisión de errores y de presentar cifras e información incorrecta.

3.4.- HALLAZGO SOBRE MEDICIÓN DE INVENTARIOS

Los inventarios se están midiendo al costo, cuando la NICSP 12 indica que deben medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición. Esta situación se debe a la aplicación de una política contable inadecuada contraria a la normativa y puede producir que las existencias de inventarios estén registradas por un monto mayor a los beneficios futuros esperados y que se hayan dejado de registrar gastos del período por esta situación.

3.5.- HALLAZGO SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Los contratos de construcción por obras en los aeropuertos que luego deben ser transferidos sin contraprestación al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se registran como obras en proceso en la cuenta de Inventarios mientras están en construcción y el gasto por la transferencia de la obra se reconoce hasta que la obra se traspase al MOPT, lo cual puede llegar a suceder hasta varios meses o años después de haberse concluido la obra.

Esta situación se produce porque hay un procedimiento emitido por Contabilidad Nacional que establece esta forma de realizar los registros contables, pero el mismo contradice la NICSP 11 de Contratos de Construcción, la cual establece que el gasto debe irse reconociendo conforme avance la obra. Por lo tanto, se podrían estar registrando los gastos por transferencias al MOPT en períodos incorrectos.

INFORME AI-15-2019

IV. CONCLUSIONES

Con base en los resultados de los procedimientos efectuados se concluye lo siguiente:

1. Se percibe una mejora en el sistema de control interno con respecto a la estrategia de implementación de las NICSP, pues ya hay un involucramiento mayor de la jefatura del Departamento Financiero-Administrativo y se estableció una estrategia de implementación. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para lograr la implementación completa de la normativa, lo cual genera los riesgos detallados en el comentario 2.1.
2. Con respecto a las observaciones y recomendaciones emitidas en el informe AI-04-2018 de febrero de 2018, se determinó lo siguiente:
 - Aproximadamente el 65% de las observaciones de este informe no fueron implementadas o solamente fueron implementadas parcialmente (**Ver comentario 2.2**). Tal situación se debe básicamente a que no había claridad en el contenido, en los requerimientos de Contabilidad Nacional y de la normativa, así como porque el sistema automatizado aún está en vías de implementación.
 - Existe una cantidad importante de revelaciones que aún no se están realizando en los estados financieros de la entidad (**Ver comentario 2.3**).
 - Se han estado dando como implementadas normas que aún tienen aspectos que generan incumplimiento, especialmente en revelaciones que no están realizando según lo estipulan las normas y en aspectos de tratamientos contables inadecuados (**Ver comentarios 2.4 y 3.1**). Esta situación en algunos casos se produce debido a que la matriz de autoevaluación para medir el avance del proceso de implementación no incluye la revelación que no se está realizando. Sin embargo, el incumplimiento si existe.
 - A pesar de que se concluyó el proceso toma física de propiedad, planta y equipo aún no se han realizado los ajustes productos de la toma física, por lo que los estados financieros aún no reflejan avance sobre la implementación de la NICSP 17 de Propiedad, planta y equipo. (**Ver comentario 2.5**).
 - Los planes de trabajo para la implementación total de las normas en las que le entidad se acogió a algún transitorio, no detallan todas las actividades necesarias para lograr el objetivo final de implementación de la norma (**Ver comentario 2.6**).

INFORME AI-15-2019

3. Existen algunos módulos de los sistemas de información de la entidad que no han sido implementados o que no proporcionan la información necesaria para realizar los registros contables según los lineamientos de las NICSP (**Ver comentario 3.2**).
4. La elaboración de dos juegos de estados, uno de acuerdo con los requerimientos de Contabilidad Nacional y otro para dar cumplimiento a las estipulaciones de las NICSP, produce trabajo adicional e incrementa la probabilidad de comisión de errores (**Ver comentario 3.3**).
5. La política de medir los inventarios al costo contraviene la NICSP 12 de Inventarios y podría generar un error importante en el reconocimiento de gastos en el estado de rendimientos financieros (**Ver comentario 3.4**).
6. El registro del gasto por las transferencias al MOPT de obras en los aeropuertos hasta en el momento en que se realiza la entrega de la obra a este Ministerio, además de contravenir la NICSP 11 de Contratos de Construcción, produce que gastos por este concepto queden registrados en períodos incorrectos, lo cual genera un efecto importante en los estados financieros de la entidad (**Ver comentario 3.5**).
7. La Dirección General de Aviación Civil ha venido realizando avances importantes en la implementación de NICSP, que, según la herramienta de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional aplicada en marzo de 2019, el porcentaje de implementación es del 86%. Sin embargo, existen aspectos que aún están pendientes de implementar, como asuntos de reconocimiento y medición (ver comentarios 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5), así como aspectos de revelación (ver comentario 2.3). El lograr completar el cumplimiento del porcentaje restante para alcanzar un 100% de implementación requiere que se ejecuten todas y cada una de las recomendaciones que se detallan en el siguiente apartado de este informe.

INFORME AI-15-2019

V. RECOMENDACIONES

AI Consejo Técnico de Aviación Civil

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo, así como darle el seguimiento necesario a tal proceso para asegurar la implementación completa de las NICSP.

A la Encargada del Departamento Financiero-Administrativo

2. Es necesario que la Jefatura del Departamento Financiero-Administrativo, en conjunto el Director General de la DGAC, den un mayor seguimiento al proceso de implementación de las NICSP y que dentro de un plazo razonable se logre la implementación completa de esta normativa. Para lograr ese objetivo se debe dar seguimiento permanente a las actividades establecidas en los planes de acción y tomar oportunamente las acciones correctivas necesarias. **(Conclusión 1)**
3. Realizar las gestiones necesarias para que se incluyan dentro del plan anual operativo todas aquellas actividades que son necesarias para lograr la implementación completa de las NICSP. **(Conclusión 1)**
4. Asegurarse de que el CETAC realiza avances reales y efectivos en cuanto a la implementación de tratamientos contables y revelaciones requeridos por las NICSP, así como en la implementación de todos los módulos que requiere el sistema contable integrado. **(Conclusiones 2 y 3)**

A la Encargada de Contabilidad

5. Con respecto a las recomendaciones pendientes de implementar del informe AI-04-2018 se deben realizar las acciones siguientes: **(Conclusión 2)**
 - a) Concluir con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes indicadas en el informe AI-04-2018 y lo indicado en este informe con respecto al seguimiento de tal documento.
 - b) Cumplir con las revelaciones indicadas en el inciso 2.3 de este informe.
 - c) Corregir la matriz de autoevaluación para que no se concluya que ciertas normas se han implementado completamente, cuando aún tienen aspectos que generan incumplimiento.
 - d) Registrar los ajustes por la toma física de propiedad, planta y equipo y determinar las acciones que hacen falta para concluir la implementación de

INFORME AI-15-2019

la NICSP 17 de Propiedad, planta y equipo en coordinación con el encargado del Proceso de Administración y Control de Bienes.

Al Encargado de la Unidad Recursos Financieros

6. Elaborar planes detallados para los aspectos que están pendientes de implementar de las NICSP que se detallan en el Anexo 1. **(Conclusión 2)**
7. Elaborar un plan de capacitación en NICSP para los funcionarios del área de Recursos Financieros. **(Conclusión 2)**
8. Se debe realizar un plan de trabajo para solventar los aspectos que están pendientes de implementar en las normas en las que la entidad se acogió a algún transitorio y darle seguimiento a que se cumpla el mismo. Tal plan debe indicar los responsables de las diferentes actividades a realizar, la fecha en que debe estar concluida la actividad, los recursos que se requieren para cumplir el objetivo y las limitaciones que se enfrenten, indicando como se enfrentarían tales limitaciones. Estas tareas, deben programarse para ser cumplidas desde la fecha actual hasta la fecha final de cumplimiento de la actividad, indicando responsables y fechas de cumplimiento de cada una de ellas, de forma que el cumplimiento total de las actividades lleve al cumplimiento del objetivo final de implementación de la norma. Además, este desglose permitirá darle un mejor seguimiento al proceso de implementación durante el plazo de alivio otorgado por el transitorio. **(Conclusión 2)**
9. Remitir a la Contabilidad Nacional un criterio fundamentado sobre la aplicación de la NICSP 11 de Contratos de Construcción solicitando aclaración sobre el procedimiento para registrar las transferencias de activos al MOPT, para que las mismas sean reconocidas como gastos conforme al avance de la obra. **(Conclusión 6)**

Al Encargado de la Unidad Asesoría Jurídica

10. Realizar un análisis detallado de los litigios que afronta la entidad para determinar si se debe efectuar el reconocimiento de los mismos en la provisión de contingencias legales. **(Conclusión 2)**

A la Encargada de la Unidad Tecnologías de Información

INFORME AI-15-2019

11. Elaborar los proyectos de implementación de los módulos de los sistemas de información que aún no están en uso o requieren algunos cambios, aplicando las mejores prácticas de administración de proyectos, específicamente en los módulos siguientes: **(Conclusión 7)**

- Facturación.
- Conciliación de información financiera y presupuestaria.
- Garantías recibidas.

Para lo cual se deben llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Realizar las modificaciones en el módulo de planillas para que brinde la información necesaria para el registro de los pasivos de vacaciones y de jubilación.
- b) Implementar un proceso informático que permita comparar las transacciones registradas para efectos presupuestarios con las registradas contablemente, de manera tal que se permita identificar y clasificar las diferencias entre ambos registros.
- c) Aligerar el proceso para el desarrollo e implementación del módulo de facturación.
- d) Establecer un proceso de implementación para el módulo de garantías.

12. Implementar un módulo de emisión de estados financieros, para que de forma automatizada se puedan emitir los estados financieros y sus notas según el formato de Contabilidad Nacional y el formato que cumple con las estipulaciones de las NICSP. **(Conclusión 4)**

AI Encargado del Proceso de Administración y Control de Bienes

13. Adoptar la política de medición de inventarios del menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición, para tal fin, se debe realizar y documentar un análisis comparativo entre ambos valores para cada uno de los artículos del inventario. **(Conclusión 5).**

14. Registrar los ajustes por la toma física de propiedad, planta y equipo y determinar las acciones que hacen falta para concluir la implementación de la NICSP 17 de Propiedad, planta y equipo en coordinación con el encargado del Proceso de Administración y Control de Bienes. **(Conclusión 2)**

[Escriba aquí]

VI. ANEXOS 1

6.1.- ANEXO 1. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR DEL INFORME AI-04-2018

NO.	RECOMENDACIÓN	TIPO PENDIENTE	SITUACIÓN ACTUAL A MARZO 2019	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
2	HALLAZGO SOBRE EL MODELO DE ADOPCIÓN DE LAS NICSP				
2.3	Es necesario que se realicen políticas específicas sobre las obras en construcción y su transferencia a partes relacionadas de acuerdo con el documento "Políticas Contables Generales, Sustentadas en NICSP" emitido por Contabilidad Nacional	Revelación	Ya hay una nota sobre la política de contratos de construcción pero aún falta describir como se determina la finalización de la obra y que una vez que se terminan se traspasan al Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante una transacción de no intercambio.	Se informa de los traspasos al MOPT en la nota de partes relacionadas, sin embargo se agregará el comentario también para las obras en construcción	30-11-2019
3	COMENTARIOS SOBRE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS				
3.1	Se indica porcentaje de avance del 100% en algunas normas que aún no se están realizando las revelaciones de forma adecuada, tales como la NICSP 19 de provisiones, pasivos y activos contingentes o la NICSP 20 de información a revelar sobre partes relacionadas.	Revelación	Se indica porcentaje de avance del 100% en algunas normas que aún no se están realizando las revelaciones de forma adecuada, tales como la NICSP 19 de provisiones, pasivos y activos contingentes o la NICSP 20 de información a revelar sobre partes relacionadas.	Se incluirán las revelaciones que hacen falta.	31-03-2020
3.3	Es necesario analizar si el personal de Recursos financieros cuenta con la capacitación requerida para apoyar el proceso de implementación de las NICSP	Capacitación	No existe un plan formal de capacitación para los funcionarios del área de Recursos Financieros.	Se incluirán las NICSP en el plan de capacitación del 2020	31-03-2020
3.4	Es importante acelerar el proceso de implementación de los sistemas de información financiero contables para cumplir con el citado decreto de Contabilidad Nacional sobre la implementación de las NICSP para el 1 de enero del 2017	Sistemas	Aún está pendiente de implementar el módulo de facturación en el sistema de información, el cual es uno de los módulos más importantes para el CTAC pues es el que controla los ingresos de la entidad, por lo que se reitera la necesidad de aligerar el proceso de implementación de esta parte del sistema.	En proceso	31-12-2020

[Escriba aquí]

NO.	RECOMENDACIÓN	TIPO PENDIENTE	SITUACIÓN ACTUAL A MARZO 2019	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
5	COMENTARIOS SOBRE LA REVISIÓN DE TRATAMIENTOS CONTABLES ACTUALES				
5.5	Es importante registrar la provisión por juicios legales en los Estados Financieros para cumplir con las NICSP y las políticas contables de Contabilidad Nacional	Implementación	<p>La política de reconocer una provisión solo en los casos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial no es correcta ya que no se estaría reconociendo posibles contingencias de casos que aún no han llegado a la etapa del primer fallo</p> <p>La provisión de C5.436.130,43 se encuentra subvaluada, ya que existen casos que el desembolso es probable pero no se ha realizado la valoración de la posible contingencia.</p>	<p>La provisión se está reconociendo, el otro caso de Eugenia Mora, es de índole laboral, la asesoría legal indica que hay posibilidad de perder el caso y por ende que exista un desembolso de recursos por parte del CETAC. Pero no se ha registrado debido a que la Unidad de Recursos no está anuente a darnos la información de los cálculos, pero es un asunto que se escapa de las manos de la Unidad Financiera, si no nos quieren bindar la información respectiva. La política de reconocimiento del Primer fallo lo da la Contabilidad Nacional mediante directriz , también se sale de las manos de la Unidad Financiera. Se seguirán reconociendo las provisiones que la asesoría legal establezca la probabilidad de perderse y estime el monto, para los casos que no, se revelarán como contingencias.</p>	31-03-2020
5.8	Es importante analizar las transacciones con partes relacionadas que deben ser revelados para cumplir con la NICSP 20 Revelaciones de partes relacionadas	Revelación	<p>En las notas a los estados financieros se hacen algunas revelaciones sobre las partes relacionadas, pero al respecto se tienen las observaciones siguientes:</p> <p>Se están revelando las remuneraciones individuales de cada posición. Lo que hay que revelar es el monto total que se ha registrado durante el período como gastos.</p> <p>Se establecen las obras en proceso como saldos con partes relacionadas, cuando en realidad estos no constituyen aún un saldo con tales partes, sino que se convierten en una transacción con partes relacionadas en el momento en que son trasladadas al MOPT.</p>	<p>En el caso de las remuneraciones se realizará la revelación de los gastos del período.</p>	31-03-2020
7	COMENTARIOS SOBRE NOTAS REQUERIDAS POR LAS NICSP				
7.1	Verificar la revelaciones sobre los estados financieros	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	<p>La revelación de diferencias entre la CN y el presupuesto no se está realizando, en este momento nosotros tenemos un método de comparación de la Contabilidad y el presupuesto donde comparamos cada una de las transacciones bancarias una por una y se determinan las diferencias sin embargo la CN no ha determinado si el formato de la presentación de esa información es el correto</p>	30/6/2020

[Escriba aquí]

NO.	RECOMENDACIÓN	TIPO PENDIENTE	SITUACIÓN ACTUAL A MARZO 2019	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
7.3	Verificar la revelaciones sobre el presupuesto	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	La revelación de diferencias entre la CN y el presupuesto no se está realizando, en este momento nosotros tenemos un método de comparación de la Contabilidad y el presupuesto donde comparamos cada una de las transacciones bancarias una por una y se determinan las diferencias sin embargo la CN no ha determinado si el formato de la presentación de esa información es el correto	30/6/2020
7.5	Verificar la revelaciones sobre partes relacionadas (personal clave de la Administración)	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	En el caso de las remuneraciones se realizará la revelación de los gastos del periodo.	30-11-2019
7.6	Verificar la revelaciones sobre partes relacionadas (transacciones entre partes relacionadas)	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	En cuanto a los bienes a transferir lo que se está revelando es lo que se transfirió al MOPT en el periodo y no las obras en proceso	31-03-2020
7.7	Verificar la revelaciones sobre propiedad, planta y equipo	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	Se estan realizando las revelaciones correspondientes.	31-03-2020
7.9	Verificar la revelaciones sobre arrendamientos operativos	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	Se estan realizando las revelaciones correspondientes	31-03-2020
7.14	Verificar la revelaciones sobre provisiones por juicios legales	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	Se estan realizando las revelaciones correspondientes	31-03-2020
7.15	Verificar la revelaciones sobre contingencias	Revelación	Aún hay revelaciones que exige las NICSP que no se están realizando.	Se estan realizando las revelaciones correspondientes	31-03-2020

[Escriba aquí]

NO.	RECOMENDACIÓN	TIPO PENDIENTE	SITUACIÓN ACTUAL A MARZO 2019	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
1	COMENTARIOS SOBRE EL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LAS				
1.1	Es necesario considerar que la implementación de las NICSP como un objetivo estratégico en el plan anual operativo. Asimismo, es necesario documentarlo en los planes estratégicos y operativos para facilitar la comunicación a la Alta Administración y a los miembros del CTAC.	Planes	En el Plan Anual Operativo (PAO) de la entidad se incluyó como un objetivo estratégico la implementación de la NICSP 17 de propiedad, planta y equipo y la NICSP12, pero hay otras normas que aún no se han implementado completamente y no fueron incluidas en el PAO.	Se coordinará con las unidades de registro primario que incluyan en c/u de sus PAO	31-03-2020
1.2	Es importante que se analice la necesidad de contar con un proyecto de la implementación de las NICSP de acuerdo con las mejores prácticas de la administración de proyectos	Planes	Hay un plan documentado para la implementación de las NICSP, en el cual se establecen actividades, fechas de cumplimiento y responsables. Sin embargo, no se establecen los pasos detallados para lograr los objetivos de cada una de las actividades. Además se establecen plazos máximos de cumplimiento, pero deberían establecerse subactividades con fechas de cumplimiento parciales para lograr el objetivo y plazo final.	Se complementará el plan existente	31-03-2020
1.4	Es necesario que el encargado del proyecto elabore un plan de comunicación para los interesados pues existe mucha información financiera que proviene de otros departamentos (Unidad de Asesoría Legal, Proceso de Recursos Humanos, Oficina Control y Administración de Bienes, por ejemplo)	Planes	No existen estrategias de comunicación entre los diferentes departamentos.	Se complementará el plan existente	31-03-2020
1.5	Es conveniente que en el proyecto de implementación adopte actividades para enfrentar la resistencia al cambio en la adopción de las NICSP	Planes	En el proyecto de implementación no se incluyen actividades para enfrentar la resistencia al cambio en la adopción de las NICSP.	Se incluya en el proyecto	31/12/2019
2	COMENTARIOS SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO CONTABLE				
2.1	Es importante que se analice la necesidad de contar con un proyecto de la implementación de los sistemas financieros contables para apoyar las NICSP de acuerdo con las mejores prácticas de la administración de proyectos	Planes	Para la implementación del sistema financiero contable que apoya las NICSP no existe un proyecto documentado que establezca las actividades a realizar, las fechas de cumplimiento y los responsables de cada actividad.	Ver con informatica	
2.2	Es conveniente que el encargado del proyecto de implementación de las NICSP analice si es necesaria una Estructura Desglosada del Trabajo para el proyecto de implementación de los sistemas de información financiero contable para apoyar las NICSP	Planes	No se ha implementado el uso de una estructura desglosada del trabajo, que descomponga jerárquicamente las labores para la implementación del sistema financiero contable.	Ver con informatica	

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por UTI